

**CIRCULAR No. SFA-004**  
**Cód. FOR-APO-GDO-012**

**PARA:** **FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS**  
**FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y**  
**PENSIONES**

**DE:** **ANGELICA MALAVER GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa

**ASUNTO:** Manifestación expresa del descuento por concepto de aporte mensual solidario voluntario - Decreto 568 del 15 de abril de 2020 *“Por el cual se crea el impuesto solidario por el COVID 19, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020”*

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 568 de abril de 2020 con el fin de hacer efectivo el principio de Solidaridad dentro del marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y a través de este creó el impuesto solidario por el Covid. 19 como mecanismo para brindar apoyos económicos a la clase media vulnerable y a los trabajadores informales, cuyos ingresos se han visto afectados por el cese de las actividades económicas.

Igualmente, el mencionado Decreto en su artículo 9, dispuso un *Aporte Solidario Voluntario* a partir del primero (01) de mayo de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2020 para los servidores públicos y las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de profesionales y apoyo a la gestión pública, con salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos (\$10.000.000) con destino al Fondo Mitigación de Emergencias -FOME, en consideración a la capacidad económica de los aportantes solidarios voluntarios y de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO SALARIO EN PESOS		TARIFA	APORTE VOLUNTARIO
MAYORES O IGUALES A	MENORES A	MARGINAL	
0	\$ 1.755.606	0	0
\$ 1.755.606	\$ 2.633.409	4%	(Salario/Honorarios/menos \$1.755.606) x 4%
\$ 2.633.409	\$ 4.389.015	6%	(Salario/Honorarios/menos \$2.633.409) x 6% + \$105.336
\$ 4.389.015	\$ 6.144.621	8%	(Salario/Honorarios/menos \$4.389.015) x 8% + \$210.672
\$ 6.144.621	\$ 8.778.030	10%	(Salario/Honorarios/menos \$6.144.621) x 10% + \$351.121
\$ 8.778.030	\$ 10.000.000	13%	(Salario/Honorarios/menos \$8.778.030) x 13% + \$614.462

Fuente: Decreto 568 de abril 2020

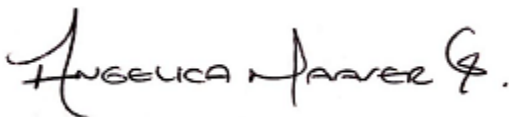
Así mismo, en el mencionado artículo se indicó que las personas que deseen efectuar el aporte mensual solidario voluntario por el COVID 19, deberán informarlo por escrito al pagador del respectivo organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio de 2020.

Por lo anterior y para hacer efectivo el aporte voluntario la entidad diseñó dos formatos de manifestación expresa dependiendo el tipo de vinculación del colaborador.


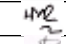

Para el caso de funcionarios, debe allegarse el formato debidamente diligenciado al correo [jbedoya@foncep.gov.co](mailto:jbedoya@foncep.gov.co) y para contratistas al correo [mnunez@foncep.gov.co](mailto:mnunez@foncep.gov.co), a más tardar el próximo 5 de mayo.

Si en algún momento el funcionario o contratista cambia de opinión y desea hacer el aporte, podrá volver a enviar el formato diligenciado a los correos indicados.

Los formatos aquí mencionados forman parte de la presente Circular.



**ANGELICA MALAVER GALLEGO**  
Subdirectora Financiera y Administrativa

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora	Financiera y Administrativa		
Revisó	Melba Cecilia Núñez	Asesor	Financiera		29/04/2020
Revisó	Hortensia Maldonado Rodríguez	Asesor	Área de Talento Humano		29/04/2020
Proyectó	José Fernando Bedoya Salazar	Profesional Universitario (E)	Talento Humano		29/04/2020

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.